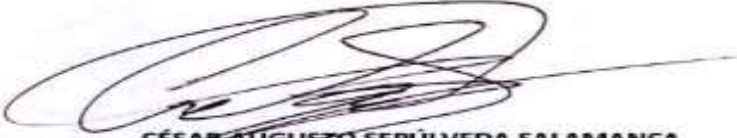


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte demandante solicita modificar el auto que fijó fecha para remate. Pasa a Despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 25 de enero del año 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDÍO

Enero veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

Asunto	: Auto Fija fecha para remate
Clase De Proceso	: Divisorio
Demandante	: Carolina Reyes Duque
Demandado	: Robinson Antonio Idarraga Rodríguez
Radicado	: 630014003007-2017-0220-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado de acuerdo a lo señalado por el artículo 411 del C.G.P. en concordancia con el artículo 448 *ejusdem*, procederá nuevamente a fijar fecha para el remate del bien aprisionado en estas diligencias, teniendo como base para hacer postura el total del avalúo del bien a subastar.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Para llevar a cabo la venta pública del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-12632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, de propiedad de CAROLINA REYES CARVAJAL con C.C. No 41944259 y ROBINSON ANTONIO IDARRAGA RODRIGUEZ, con C.C. No.18495967, ubicado en la carrera 25 N° 17-07 de armenia, se trata de un solar mejorado con casa de habitación, constante de 6 metros con 40 centímetros de centro de forma irregular, que termina con un ancho de 9 metros con 30 centímetros, alinderado así: ORIENTE: En una extensión de 6,40 cms,

con predio de Virginia Suarez; NORTE: En una extensión de 6,40 cms, con predio del municipio de Armenia; OCCIDENTE: En una extensión de 3,20 cms, con la carretera que conduce a la Patria y la carrera 25; SUR: En una extensión de 6,40 cms, con la calle 18, cuyas características particulares están contenidas en el certificado de tradición del inmueble y además en las diligencias de secuestro de este, practicadas los días **14 de junio de 2018** por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, (Fls. 113 a 115 del expediente), y **11 de septiembre de 2019** por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, (Fls. 189 a 191) del expediente, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señala como fecha la siguiente:

Día: ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora: siete de la mañana (7:00 a.m.)

Avalúo del bien mueble a rematar está en la suma de **\$180.420.000**

El inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, persona quien permitirá la inspección de este a los interesados y tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Carrera. 40 # 42-12 Villa Liliana de Armenia, Q, teléfono correo electrónico: javierpbueno@hotmail.com.

Barrio 1o de Mayo, Mz C, casa 10, de Armenia, Q.

Correo electrónico: jairomelchor1956@hotmail.com

Celular: 3163519092,

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el cien por ciento (100%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P.

igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 8:00 A.M. del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente al mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes.

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del automotor a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.).

Finalmente se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso tercero (3o) del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

NOTIFÍQUESE.


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

CAR
JUEZ - JUZGADO 007
QUINDIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO NO.15 DEL 1º DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b95ec3e452ab88d29199cacc5447c63686e3428a5cd22ab74297d67d1349d60

Documento generado en 28/01/2021 09:33:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>